

# **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



## **INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018

### **OBJETIVO GENERAL**

---

Realizar la evaluación de la gestión de Salvoconductos en CORPOURABA.

### **ALCANCE**

---

Se realiza la evaluación de la gestión de Salvoconductos de CORPOURABA del mes de junio, conforme a los procedimientos de la Entidad y lo registrado en las plataformas Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL y Sistema de Información y Seguimiento Forestal - SISF.

### **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**

---

En el marco del plan de trabajo de Control Interno para la vigencia 2018, se realiza auditoria a la gestión de Salvoconductos de CORPOURABA, verificando el cumplimiento de lo establecido en los siguientes documentos:

M-AA-26 MANUAL DEL USUARIO SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA (SUNL) PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, actualizado mediante resolución N° 300-03-10-23-542 del 17/04/18.

P-AA-12: ADMINISTRACIÓN DE SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONALES EN LINEA, actualizado a través de la resolución N° 300-03-10-23-542 del 17/04/18.

Se verifica que CORPOURABA realiza la expedición de los salvoconductos a través de la plataforma VITAL desde el día 25 de abril (según Circular No. 100-05-01-02-0017-2018 del 17/04/2018), tal como lo establece la resolución N° 1909 del 14 de septiembre del 2017 del MADS. La plataforma contempla los módulos: consulta, seguimiento, expedición, Cargue Saldo Aprovechamiento y Cargue Saldo Salvoconducto.

Se identificó que CORPOURABA realizó 10 capacitaciones dirigido a los usuarios de los salvoconductos (59 personas) y funcionarios (24 personas) de la Entidad de acuerdo a las nuevas directrices del MADS y en el manejo de la plataforma VITAL, generó diferentes instrucciones para claridad de los usuarios y funcionarios, así mismo, dispuso equipos y personal para realizar acompañamiento permanente en el manejo del nuevo sistema.

Se resalta como una medida de control interno en el proceso de expedición de SUNL, mantener el uso del aplicativo SISF, que sirve como apoyo a la gestión de la administración de saldos que se desarrollen en VITAL, a su vez puede generar

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**  
**INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

alertas en la solicitud de los usuarios frente a especies, cantidades y saldos, disminuyendo el margen de error que se pueda dar en el proceso.

En el marco del seguimiento a la liquidación de salvoconductos, se evidencia dentro del proceso Financiera y Contable el documento "D-FC-01 LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS", el cual establece los valores que deben cancelar los usuarios para la solicitud de la autorización del SUNL, ver la siguiente imagen:

**Ilustración 1. Tarifas de servicio para salvoconductos**

**2. SALVOCONDUCTOS**

<b>SALVOCONDUCTOS</b>	<b>TARIFA</b>
Movilización Metro Cúbico (M3) en bruto	7.900
Removilización Vehículo Sencillo	18.800
Removilización Vehículo Doble Troque	24.300
Removilización Vehículo Cuatro Manos	34.000
Papelería - Ver parágrafo 11	34.000
<b>PARÁGRAFO 9:</b> Para la movilización de hojas de palma, varas de guadua y carbón se realizará cobro del valor del salvoconducto exclusivamente.	
<b>PARAGRAFO 10:</b> Para los casos de re movilización de madera con un volumen superior a 100 m3 en bruto, el costo de re movilización por metro cubico en bruto será de \$300 adicional.	
<b>PARAGRAFO 11:</b> Una vez entre en vigencia la resolución 1909 de 2017, el valor de la papelería corresponderá al 20% del valor de un SMLDV.	

Fuente: D-FC-01 LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS, versión 25, resolución 0331 del 7/03/18

La Corporación debe revisar tarifa de servicios que contempla la resolución 300-03-10-23-0331-2018 del 7/03/18, toda vez que a partir del artículo 19 del Acto Administrativo N° 1909 del 14 de septiembre del 2017 del MADS, se definió que la expedición del SUNL no tendrá ningún costo, y estableció que la autoridad ambiental competente puede cobrar solo el costo unitario del papel de impresión, el cual no podrá exceder del veinte 20% del valor correspondiente a un (1) SMLDV.

Con el fin de validar la información relacionada con la liquidación de salvoconductos y verificar la coherencia con lo establecido en el manual "M-AA-26 MANUAL DEL USUARIO SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA (SUNL) PARA LA MOVILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA" y el procedimiento "P-AA-12: ADMINISTRACIÓN DE SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONALES EN LÍNEA", se realizó lo siguiente:

- Se solicitó los reportes de los salvoconductos emitidos en el mes de junio, según los sistemas VITAL y SISF, como se resume a continuación:

<b>Tipo SUNL</b>	<b>VITAL</b>	<b>SISF</b>
Movilización	35	27
Removilización	113	114
Renovación	1	0
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>141</b>

- Se identifica que el 76% de los salvoconductos corresponden a madera movilizada desde otras jurisdicciones.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**

**INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

- Existen diferencia de OCHO salvoconductos de movilización en lo ingresado en el sistema SISF con relación a la plataforma VITAL, y el SUNL de renovación registrado en VITAL posiblemente erradamente en los salvoconductos de removilización en el sistema SISF.
- Para verificar la coherencia de los soportes y la armonización con la información registrada en la plataforma VITAL y el sistema SISF, se tomó al azar 10 documentos expedidos durante el mes de junio, identificando lo siguiente:

Información registrada en sistema VITAL							Recibo Caja	
Tipo	Nº Salvoconducto	Fecha	Nombre Científico	Cant (M3)	Solicitante	Nº	Valor	
Removilizacion	137210069940	28/06/2018	Dipteryx sp.	14,04	Jhon Jeinner Palacios Cordoba - 1045506964	1832	5.250	
			Myroxylon balsamum var. balsamum	14,92				
Removilizacion	137210069939	28/06/2018	Myroxylon balsamum var. balsamum	26,24	Dewin Palacios Mosquera - 1010022844	1830	5.250	
Removilizacion	137210069924	26/06/2018	Dipteryx sp.	28,98	Jhon Jeinner Palacios Cordoba - 1045506964	1806	15.750	
Removilizacion	137210069927	26/06/2018	Dipteryx sp.	29,02	Jhon Jeinner Palacios Cordoba - 1045506964	1807	10.500	
Removilizacion	137210069915	25/06/2018	Carapa guianensis	25,97	Jhon Jeinner Palacios Cordoba - 1045506964	1783	10.500	
			Lecythis sp.	2,04				
			Prioria copaifera	4,86				
			Vatairea sp.	4,96				
Removilizacion	137210069916	25/06/2018	Dipteryx sp.	27,94	Jhon Jeinner Palacios Cordoba - 1045506964	1783	10.500	
Removilizacion	137210069910	25/06/2018	Brosimum utile	0,63	MOLDURAN A.B - 911787723	1778	5.250	
			Brosimum utile	24,66				
			Ficus glabrata Kunth	7,65				
Removilizacion	137210069909	25/06/2018	Anacardium excelsum	4,57	Dewin Palacios Mosquera - 1010022844	1780	5.250	
			Anacardium excelsum	5,49	Dewin Palacios Mosquera - 1010022844			
			Anacardium excelsum	19,96	Dewin Palacios Mosquera - 1010022844			
Movilización	137110069897	21/06/2018	Cedrela odorata	1,94	Resguardo indígena Caimán Nuev - 9001996815		450.020	
			Cedrela odorata	1,66				
			Cedrela odorata	1,13				
			Tabebuia rosea	2,45				
			Tabebuia rosea	8,15				
			Tabebuia rosea	7,15				
			Tabebuia rosea	5,67				
Movilización	137110069941	28/06/2018	Cedrela odorata	1,74	Resguardo indígena Caimán Nuev -	1883 y 1834	614.024	
			Cedrela odorata	2,25	Resguardo indígena Caimán Nuev -			
			Tabebuia rosea	14,18	Resguardo indígena Caimán Nuev -			
			Tabebuia rosea	11,13	Resguardo indígena Caimán Nuev -			
			Tabebuia rosea	9,23	Resguardo indígena Caimán Nuev -			

## **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**

### **INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

Se anexa al presente informe el detalle de la evaluación realizada para cada salvoconducto. A continuación se describe las observaciones identificadas en el ejercicio de revisión:

- Se identifica que los registros de recepción de solicitudes para la expedición SUNL están debidamente diligenciados y se mejoró con respecto a la evaluación realizada en la vigencia 2017, lo cual es importante para asegurar la trazabilidad y control de la información.
- Se evidencia armonización de la información de especies, volúmenes, usuarios (solicitante y autorizados) de los registros en físico con respecto a las plataformas VITAL y SISF.
- En los documentos soportes de los SUNL revisados, se identificaron los documentos y registros que contempla el procedimiento y el Manual para la expedición del SUNL, sin embargo, para el salvoconducto 137110069897 no se evidenció el recibo de caja donde se constata la gestión del pago. Según lo manifestado por el equipo de control forestal, los SUNL asociados al aprovechamiento forestal de la Comunidad Indígena de caimán Nuevo Bajo, se está realizando los pagos bajo un cruce de cuentas de acuerdo al **acta xxx**.
- Se verifica un nuevo registro como constancia de la verificación y entrega del SUNL en campo, aunque no está incluido dentro del SGC, se considera importante para evidenciar la verificación en campo, responsabilidades, trazabilidad, entre otros; no obstante, es necesario incluir el tema de las firmas y hacer la anotación frente a cómo interpretar los volúmenes medidos en vehículo frente al volumen registrado en el sistema (hacer notar el margen de error o diferencia que se puede dar en la cubicación), lo cual permite afinar el instrumento, evitando una mala lectura por las Entidades de Control.
- Bajo los SUNL 137210069939, 137210069916, 137210069910, 137110069897, se identifica que en los registros de recepción de solicitudes para la expedición y entrega del SUNL (R-AA-08) aparece registrada la revisión en campo, sin embargo, no se evidenció en los soportes que evidencien dicha labor.
- El SUNL de removilización N° 137210069916 a nombre del señor Jhon Jeinner palacios Cordoba, bajo el SUN de CODECHOCO 119110039106 a nombre del Consejo Comunitario COCOMACIA, sin embargo, en los soportes no se identifica el documento del poder o autorización de la comunidad.
- En la revisión de los salvoconductos se identificó que los 10 SUNL evaluados, se encuentran registrados de igual forma en el sistema SISF; no obstante, se identifica que el número de identificación no coincide, la Entidad se encuentra en proceso de ajuste del sistema SISF para armonizar el número de identificación con la plataforma VITAL y así evitar dificultades en el cruce y verificación de la información.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**  
**INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

- Se identifica que en la oficina donde se expiden los salvoconductos, todavía se mantiene almacenado las copias de los SUN otorgados con sus respectivos soportes desde la vigencia 2012, sin ser transferidos por dificultades de espacio en el Archivo Central. Aunque los SUN de las vigencias 2012 al 2015 están debidamente archivadas en cajas especiales (caja Lucas) y ubicadas en estantería, se verifica que está pendiente de realizar para las vigencias 2016, 2017 y 2018, el cual no se ha realizado por falta de las cajas mencionadas.

Se identificó oficio 2148 del 12/06/18 donde CORPOURABA remite Salvoconductos Únicos Nacionales emitidos en el año 2018 (hasta el 19 de abril) y además de 3765 SUN sin utilizar, cumpliendo con la resolución No. 0438 de 2001 y los compromisos suscritos con MADS.

De igual forma, para la presente evaluación se tiene en cuenta la queja presentada el día 22/06/18, en donde se manifiesta *"En el curso del día miembros del BFLIM habían puesto a disposición de funcionario de CORPOURABA en Vigía del Fuerte una embarcación con madera, el funcionario Cesar Mena recibió incautación y unas horas más tarde la embarcación fue sorprendida río abajo con SUNL expedido por CORPOURABA"*. Para lo cual se procedió a verificar, identificando lo siguiente:

- Se movilizaba madera del SUNL 119110039014 expedido por CODECHOCO.
- la Territorial Atrato expidió el día 21/06/2018 el SUNL 137110069896, toda vez que contaba con saldos, además la resolución No. 453 del 22/03/2018 de aprovechamiento forestal se encontraba vigente.
- En la revisión se identifica la autorización del Consejo Comunitario COCOMACIA, del día 20 de junio 2018, en donde se autoriza al señor Leonidas Cuesta encargado de transportar la madera.
- Se verificó en el sistema SISF que la información del SUNL es coherente y fue expedido el día 21/06/18, un día antes de la fecha de la queja, siendo consecuente con la explicación dada por el Coordinador Territorial del Atrato.

**CONCLUSIÓN:**

- En el marco de la expedición de los salvoconductos, la Corporación viene cumpliendo con el trámite a través de la plataforma VITAL, realizando capacitaciones y acompañamiento a los usuarios en el manejo de esta herramienta, a su vez, como una medida de control interno, sigue implementando el sistema SISF, lo que permite disminuir el margen de error o los riesgos que se pueden presentar en el otorgamiento de los SUNL en materia de especies y saldos.
- Es importante mencionar que los salvoconductos evaluados contienen revisiones documentales y a través de los sistemas SISF y VITAL por parte del

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**  
**INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

equipo de control forestal, así mismo se identifica coherencia de la información registrada en el sistema VITAL con respecto a la solicitud, formulario de recepción de los salvoconductos, verificación en campo, entre otros.

- Es importante considerar la recomendación de Control Interno en la vigencia 2017, con relación a las medidas para salvaguardar los archivos físicos (copias de salvoconductos) que reposan en la oficina donde se generan los salvoconductos, en especial para los expedidos en las vigencias 2016 y 2017.
- Se resalta el nuevo registro para verificación y entrega del SUNL en campo, como instrumento de control, aunque se puede fortalecer teniendo en cuenta la firma y lo mencionado al volumen anteriormente. De igual forma, dicho instrumento debe ser coherente con lo plasmado en el espacio denominado "Revisión en Campo" del formato recepción de solicitudes (R-AA-08).
- En el sistema nacional SUNL los salvoconductos quedan dentro de una base de datos en el que fácilmente cualquier usuario registrado en VITAL puede hacer uso de ellos. Para disminuir los riesgos en este trámite, la Corporación solicita la autorización del titular del salvoconducto a nombre de la persona solicitante, lo cual se considera importante como mecanismo de transparencia y de control; no obstante, en la revisión de SUNL de Removilización N° 137210069916 no se evidenció dicha autorización.
- Se considera importante fortalecer las gestiones con Integración Web, para efectos de asegurar la armonización de VITAL y SISF con lo relación al número del SUNL.
- De acuerdo a las nuevas directrices establecidas en la resolución 1909 del 2017, la Entidad dejó de percibir recursos que eran importantes para desarrollar el ejercicio de trámite y control de los salvoconductos de removilización o renovación, para el mes de junio se calcula aproximadamente un valor de \$7 millones, conforme a lo recibido en el mismo mes de la vigencia 2017. Se recomienda revisar jurídicamente la pertinencia de realizar cobros por la verificación en campo de los productos forestales a transportar, con el fin de asegurar recursos que apoyen esta actividad.
- Es importante revisar la tarifa de servicios de CORPOURABA aprobada bajo la resolución N° 300-03-10-23-0331-2018 del 7/03/18, toda vez que no es congruente con los costos actuales asociados a la expedición de salvoconductos, según las nuevas directrices del MADS (Resolución 1909 de 2017).
- Con respecto a la queja mencionada y teniendo en cuenta los documentos revisados, no se identifica alguna situación anormal en el trámite de este SUNL, toda vez el salvoconducto se había expedido debidamente un día antes de la queja, sin embargo se considera lo siguiente:

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**  
**INFORME AUDITORIA SOBRE LA GESTIÓN DE SALVOCONDUCTOS**

**No 110-08-01-99-0987-2018 del 17 de julio de 2018**

- mantener las capacitaciones hacia el personal de la Entidad en el trámite de una aprehensión por parte de funcionarios de la Fuerza Pública (uso de CITA para contravenciones), con el fin de tener los criterios claros para este tipo de situaciones, así como reiterar el manejo del sistema SISF como mecanismo de control con la finalidad de lograr una mayor articulación con la plataforma VITAL.
- Es necesario fortalecer la comunicación y articulación con la Armada Nacional y la fuerza pública, procurando tener criterios unificados que permita fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en materia de salvoconductos y control a la movilización.

Atentamente,

**FERNEY PADILLA NUÑEZ**  
Asesor Control Interno